

**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 03 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2069 /

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Ingeniería y Gestión Ltda., de fecha 02 de Junio de 2015, y antecedentes adjuntos, la carta 3CV/069/2015, de fecha 26 de Junio, el Informe de Inspección Taller Postulante para ser Autorizado para Realizar Adaptaciones de Vehículos Motorizados al uso de Gas N°3CV/007/2015, de fecha 24 de Julio, y el Memorandum del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV N°548, de fecha 31 de Julio, todos de 2015, y la carta de Ingeniería y Gestión Ltda., de fecha 02 de Junio de 2015, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Ingeniería y Gestión Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "Tecso GNV Ltda.", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Tecso GNV Ltda.", ubicado en Covadonga N°242, ciudad de Punta Arenas, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, dando cumplimiento a lo establecido en la NCh 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5º de la Resolución N°65 de 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Ingeniería y Gestión Ltda.	Tecso GNV Ltda.	Covadonga N°242	Punta Arenas

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**


**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

15533

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		


 J. MAJUL/POB
DISTRIBUCIÓN:
 • Centro de Control y Certificación Vehicular
 • División Legal
 • Oficina de Partes